Periodo Sabático 2025

《***

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DEL SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO,

CONVOCA

a las y los servidores públicos docentes con nombramiento indeterminado del Subsistema Educativo Estatal, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal, a participar en la promoción 2025 de esta prestación, conforme a las siguientes:

BASES

1. De las y los participantes:

Podrán participar las y los docentes de Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior que cumplan los requisitos que establece el numeral 3.2. de la presente convocatoria.

2. De las opciones formativas:

El Periodo Sabático es la prestación que otorga el Gobierno del Estado de México a las y los docentes del Subsistema Educativo Estatal, para impulsar y fortalecer la superación profesional, mediante el desarrollo de actividades académicas que contribuyan a su formación permanente y a elevar la calidad de los servicios educativos. Se podrá participar en las opciones académicas de Investigación, Obra Pedagógica, Docencia o Estudios de Posgrado.

Para el caso de las opciones académicas de Investigación, Obra Pedagógica y Docencia, las y los docentes interesados deberán atender alguna de las siguientes líneas temáticas:

- 1. Lenguajes.
- 2. Saberes y pensamiento científico.
- 3. Ética, naturaleza y sociedades.
- 4. De lo humano y lo comunitario. 5. Pedagogía, didáctica, saberes y experiencias.
- 6. Asesoría y acompañamiento pedagógico.
- 7. Nueva Escuela Mexicana: enfoque etico, epistemológico, pedagógico y principios del currículo.
- 8. Formación continua situada de docentes.

La descripción de las líneas está disponible en http://sisfc.edugem.gob.mx

Tratándose de estudios de posgrado, se podrán realizar estudios de maestría, doctorado o posdoctorado que contribuyan a la mejora de su práctica en el ámbito educativo.

3. De los requisitos y documentación para entregar:

3.1. La entrega de documentos será presencial en la oficina de la Subdirección de Formación Continua, ubicada en Agustín Gasca número 104, colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México; específicamente en la fecha y hora de cita que se haya elegido en el registro en línea (citas sujetas a disponibilidad).

3.2. Los documentos se presentarán en original, para su cotejo, y en copia simple tamaño carta para entregar. Deberán fotocopiarse o imprimirse de manera que muestren completa el área de contenido, que sean legibles y de alta calidad, ordenados como se indica a continuación:

- 1. Solicitud del Sistema de Registro de Aspirantes, para lo cual deberá completar el formulario y descargar el archivo en la plataforma: http://sisfc.edugem.gob.mx imprimir, colocar nombre y firma.
- 2. Una fotografía tamaño infantil, blanco y negro o color, pegada en la solicitud de registro de aspirante.
- 3. Clave Única del Registro de Población (CURP), formato actual.
- 4. Identificación oficial vigente (credencial para votar del INE o pasaporte por ambos lados), copia ampliada al 200 por ciento.
- 5. Constancia para Periodo Sabático, expedida por el Centro de Documentación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente (antes Área de Escalafón), que avale, como mínimo, una antigüedad de 6 años ininterrumpidos con nombramiento indeterminado en el Subsistema Educativo Estatal, así como las fechas de las licencias con o sin goce de sueldo solicitadas por la o el servidor público docente. Este documento se deberá tramitar a través del Sistema Integral de Administración de la Secretaría de Educación (SIASE), en la liga de acceso:

https://siase2.edomex.gob.mx/siase La o el docente que haya disfrutado de licencia con goce de sueldo por estudios de posgrado, o licencias sin goce de sueldo, no podrá solicitar de manera inmediata el ejercicio del Periodo Sabático, sino después de 6 años de la fecha de término de la licencia disfrutada (artículo 23 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal).

- 6. Título profesional de licenciatura, por ambos lados.
- 7. Cédula de licenciatura, impresión o copia por ambos lados. Trámite concluido con el documento escaneado; no se aceptarán comprobantes de trámite.
- 8. En caso de contar con maestría o doctorado, adjuntar copia simple del grado o de la respectiva cédula.
- 9. Primer nombramiento y/o Formato Unico de Movimiento de Personal (FUMP)
- indeterminado, en el Subsistema Educativo Estatal. 10. Último(s) nombramiento(s) y/o FUMP(s) indeterminado(s) por jornada, turno u horas clase (con un mínimo de 15 horas), en cualquier puesto del tabulador de sueldos del magisterio estatal.
- 11. Último comprobante de percepciones y deducciones, al momento de la inscripción. 12. Carta de postulación por turno, emitida por la autoridad inmediata superior. Utilizar el formato disponible en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico En ningún caso el número de solicitantes podrá exceder al 10% del personal que labora en el mismo centro de trabajo (artículo 25 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal); tratándose de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER),

podrá participar solo un docente. Las postulaciones son responsabilidad de la au-

- toridad del centro de trabajo. 13. Para participar en las opciones académicas de Investigación, Obra Pedagógica y Docencia, se deberá enviar por correo electrónico el proyecto en archivo PDF el día previo a la cita seleccionada en el Sistema de Registro de Aspirantes, para que al presentarse a entregar la documentación se haya recibido. Dicho correo deberá cumplir las siguientes características:
- a) Se recibirá únicamente un correo electrónico por participante.
- b) El asunto del correo electrónico será nombrado: Promoción 2025, nombre de la opción académica en la que participa, nombre completo de quien participa iniciando por apellidos.
- c) Adjuntar el proyecto en formato PDF, el cual será nombrado con el título del
- d) Adjuntar hoja de firma del asesor o asesora en formato PDF. Utilizar el formato disponible en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico y entregarla en original el día de la cita.
- e) Enviar el proyecto a la dirección electrónica de la Subdirección de Formación Continua: **subfc.gem@edugem.gob.mx**

El proyecto atenderá a las necesidades del servicio educativo, así como a los enfoques y las características vigentes del tipo y/o nivel educativo que corresponda; representará una propuesta de atención a la problemática; será innovador, pertinente y coherente; contribuirá al conocimiento, o bien, develará una finalidad práctica en beneficio de la educación mexiquense.

Considerar la estructura mínima requerida e indicadores establecidos para la presentación de proyectos, mismos que podrán ser consultados en el apartado de formatos disponibles en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico

El proyecto y trabajo desarrollados no podrán ser utilizados para la titulación de maestría o doctorado, en atención al transitorio octavo de esta convocatoria.

14. Oficio de aceptación de pilotaje en el que se autorice poner en práctica el trabajo derivado del proyecto de Obra Pedagógica y Docencia (indispensable) e Investigación (si es de campo o aplicada), el cual deberá ser expedido por la o el titular del centro o institución educativa (formato disponible en

http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico

15. Para participar en la opción académica de Estudios de Posgrado en maestría, doctorado o posdoctorado, se deberá considerar que el contenido curricular y el área de estudios estén relacionados con la atención a las necesidades del Subsistema CE: 205/F/001/25 Educativo Estatal en los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior. No se podrá cambiar de programa de estudios o de institución durante el ejercicio

Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

del Gobierno del Estado de México y Presidente

del Consejo del Periodo Sabático

No se podrá cambiar de programa de estudios o de institución durante el ejercicio del Periodo Sabático.

Las y los docentes interesados en la opción académica de Estudios de Posgrado, además de los documentos antes citados, tendrán que entregar la documentación siguiente:

- a) Constancia de inscripción en los estudios a cursar, expedida por la institución educativa, que contenga la firma de la autoridad escolar facultada y el sello oficial de la institución.
- b) Mapa curricular de los estudios a realizar, que contenga firma y sello de la autoridad escolar.
- c) Programa de materias/asignaturas a cursar. Formato disponible en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico Durante el ejercicio del Periodo Sabático, expedido por la institución educativa en la cual se estipule que el año, semestre, cuatrimestre, trimestre o bimestre inicia y concluye en el tiempo comprendido del 16 de agosto de 2025 al 15 de agosto de 2026, con firma y sello de la institución y firma de la o el interesado.
- d) Carta de exposición de motivos que justifique la manera en que los estudios a cursar, según el programa de materias, contribuye al desarrollo de su función en beneficio de la educación.
- e) Las y los docentes que hayan acreditado asignaturas previas del programa, deberán entregar la(s) boleta(s) de materias y/o asignaturas ya cursadas.
- f) En caso de participar para cursar doctorado, se deberá presentar grado y/o cédula de maestría; sin excepción.

Los documentos expedidos por la institución educativa deberán estar en papel membretado, firmados y sellados, y contener el número de RVOE.

- 16. Para el caso de docentes que gozaron de la prestación con anterioridad, deberán integrar el (los) Oficio(s) de Liberación de Periodo(s) Sabático(s) ejercido(s) para acreditar la antigüedad respectiva al momento de realizar el trámite (tres años cumplidos para solicitar un semestre o seis años cumplidos para solicitar otro año sabático).
- 17. Síntesis de la formación continua recibida durante los tres años previos al momento presentar solicitud. Formato http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico y copias simples de los documentos que avalen dicha formación. En el caso de que la oferta formativa se haya cursado en alguno de los 26 Centros de Maestros, podrán descargar sus constancias en la página del Sistema Integral de Formación Continua: http://sisfc.edugem.gob.mx

Los formatos anexos para el trámite se encuentran en la liga: http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico

4. Del registro de aspirantes:

4.1. Podrá realizarse en línea del 21 de enero al 20 de marzo de 2025, en la página web http://sisfc.edugem.gob.mx según la disponibilidad de citas por días en dicho plazo. Es importante verificar que sus datos sean correctos, así como escribir su nombre con los acentos correspondientes.

4.2. Al concluir el registro, obtendrá la Solicitud del Sistema de Registro de Aspirantes, mencionada en el primer requisito de esta convocatoria. La revisión y recepción de documentación, de acuerdo con la fecha y hora de cita elegida, se llevará a cabo en la Subdirección de Formación Continua, ubicada en Agustín Gasca número 104, colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México, Teléfono: 722 213 38 51.

5. De la publicación de resultados:

5.1. El 1 de julio de 2025 se publicarán los folios aceptados en la página web http://seduc.edomex.gob.mx y en https://smsem.mx/

5.2. Las y los docentes beneficiados deberán atender los requerimientos para los trámites administrativos correspondientes, los cuales les serán informados oportunamente vía correo electrónico.

5.3. La entrega del oficio de autorización para el ejercicio se realizará en la fecha que determine el Consejo del Periodo Sabático.

5.4. La prestación del Periodo Sabático iniciará el 16 de agosto de 2025 y concluirá el 15 de agosto de 2026.

6. Información adicional:

Se efectuarán sesiones informativas el 25 de enero de 2025, a las 10:00 horas a través de los 26 Centros de Maestros del Subsistema Educativo Estatal, que convocarán por medio de sus redes sociales, mismas que se encuentran en https://subfc.edomex.gob.mx/centros_maestros

7. Transitorios:

- PRIMERO. Los resultados emitidos por el Consejo del Periodo Sabático serán inapelables y corresponderán a las y los 310 aceptados en las cuatro opciones académicas. Solo se publicarán los folios beneficiados.
- terminados por los Órganos de Dirección y Apoyo del Periodo Sabático. -TERCERO. Una vez que la o el docente sea aceptado dentro del Programa

-SEGUNDO. Los criterios para el otorgamiento del Periodo Sabático son de-

- del Periodo Sabático, está obligado a informar a sus autoridades educativas inmediatas; antes de iniciar la prestación deberá hacer entrega por escrito y físicamente de los bienes bajo su resguardo, así como de los asuntos en proceso v pendientes.
- CUARTO. El Periodo Sabático tiene carácter intransferible.
- QUINTO. Quien renuncie a su Periodo Sabático por alguna causa tendrá que esperar a que transcurran al menos 6 años después de concluir la promoción 2025 para solicitar nuevamente esta prestación.
- SEXTO. En el caso de las opciones académicas de Investigación, Obra Pedagógica y Docencia, no se permitirá el cambio de asesora o asesor, escuela de pilotaje o tema, salvo en casos justificables que sean sometidos a la Comisión Ejecutiva de Periodo Sabático.
- -SÉPTIMO. La o el docente autorizado para ejercer la prestación no podrá participar en asignaciones, promociones, ascensos de categoría laboral o cambios de adscripción durante el Periodo Sabático.
- -OCTAVO. Las y los beneficiados en las opciones académicas de Investigación, Obra Pedagógica y Docencia deberán entregar el producto elaborado durante el Periodo Sabático, cediendo los derechos por escrito al Gobierno del Estado de México. Se podrá hacer uso del conocimiento generado, dando el crédito al Gobierno del Estado de México, y sin fines de lucro. Si en el informe semestral o producto final se detecta plagio, se remitirá el caso al Consejo del Periodo Sabático, que determinará la sanción correspondiente.
- NOVENO. Las y los beneficiados estarán obligados a mantener comunicación con la Subdirección de Formación Continua, asistir a las actividades presenciales o virtuales a las que se convoque y reportar oportunamente los avances en el proceso de profesionalización elegido, señalado en la carta compromiso que firmará al inicio de la prestación, con base en el artículo 36 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal.
- DÉCIMO. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 36 o la consumación de las infracciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal, así como la desatención a los acuerdos señalados por el Consejo, se someterán a lo dispuesto en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 del mismo ordenamiento legal, independientemente de las sanciones por responsabilidad administrativa y/o laboral en las que pueda incurrir.
- DÉCIMO PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Conseio del Periodo Sabático.

Por el consejo

Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y Vocal del Consejo del Periodo Sabático











